



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-006863

Res. 4883/2022

Montevideo, 16 de setiembre de 2022.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos para el año 2022;

RESULTANDO: que se convocó según los Ordenes de Prelación vigentes: Profesores Adscriptos efectivos, interinos egresados, interinos no egresados, suplentes egresados, suplentes no egresados, aspirantes egresados, Resoluciones Nros. 3758/19 del 17/12/19 Área Metropolitana (1er. Llamado), 740/2020 del 14/07/2020 Área Metropolitana (2do. Llamado), 473/2020 del 27/02/2020 Campus Litoral Sur (2do. Llamado), 2087/2020 del 17/11/2020 (3er. Llamado Nacional);

CONSIDERANDO: que realizada la elección se estima pertinente designar a los Profesores Adscriptos en sus cargos y turnos respectivos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar a los siguientes Profesores Adscriptos, según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión y hasta el reintegro del Titular y/o hasta el 28/02/2023:

C.I.	APELLIDO y NOMBRE	RADICACIÓN
3.164.927-1	CAYETANO, Judit	Escuela Técnica de Young - T1 INTERINO
3.864.382-6	CHAUVIE, Juana	Escuela Técnica de Fray Bentos T3 INTERINO
4.103.740-8	CERDEIRO, Luisa	Centro Educativo Asociado - Escuela N° 371 Cerro Norte - Causeglia - Montevideo (L a J 11:00 a 16:00 / V 12:00 a 16:00) INTERINO
3.885.653-0	MÉNDEZ, Natalia	Escuela Técnica de San Antonio - Anexo Santa Rosa T1 (L a J 7:00 a 12:00/V 7:00 a 11:00) SUPLENTE (Lic. Méd. Silvia POSE)

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI) y a los centros educativos correspondientes. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y



ANEP



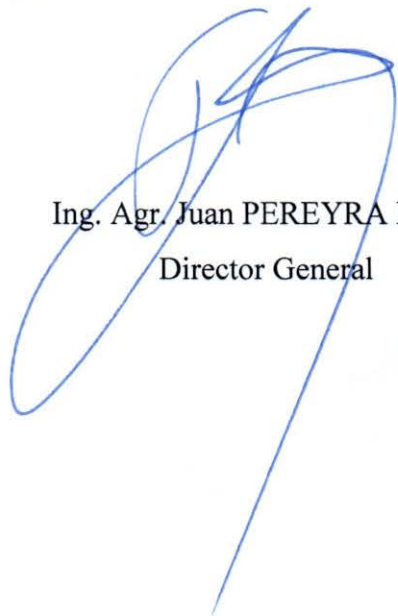
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/ss


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General